

1510617009
PERMISO
PROVISIONAL

DEPARTAMENTO DE MERCADOS



REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000827
FOLIO TRÁMITE: 62.859

FECHA EXPEDICIÓN 11-Enero-2016

NOMBRE: ESQUIVEL ROBLES IRENE
UBICACIÓN: OROZCO
COLONIA: LAS JUNTAS
CALLE CRUCE 1: OROZCO
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL
IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.
DIAS AMPARADOS: 31
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

EXTERIOR: 188 INTERIOR:

POZOLO Y TACOS

IMPORTE: \$127.68

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	VIERNES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p
MARTES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	08:00:33 a	A:	02:00:33 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

EL AUTORIZANTE
ESTA AUTORIZADO AL
DIA 31-Enero-2016
ADMISIÓN DE PAGO

Irene Esquivel R.
ACEPTO
ESQUIVEL ROBLES IRENE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Este que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenorización con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perímetro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

tlaquepaque.gob.mx

Independencia 58

El incumplimiento de la normatividad establecida, justificará la revocación del permiso provisional.

Tel. 1057.6000

Alfredo